

CERES, 09 de Mayo de 2022

Nota N°061-22-CSSN

Ref: Nota N.º: 2-2021-10508

Ref.: Solicitud de servicio Manzana 029

Logroño

Sr:
Presidente Comuna de Logroño

Adolfo Ricardo Weber

S _____ / _____ D: _____

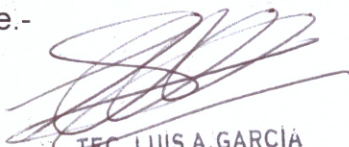
De nuestra consideración:

En respuesta a vuestra nota, a través de la cual ha solicitado factibilidad de suministro para los lotes N.º 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, correspondiente a subdivisión de los lotes N.º 2, 3, 5 y 6 de la manzana N.º 29, según plano de mensura 238594, donde se planea realizar construcción de viviendas. Cumplimos en informarle que es factible la provisión de energía eléctrica.

Debido a que los lotes poseen servicio eléctrico, pero los mismos forman parte de una subdivisión mayor de los lotes 2, 3, 5 y 6 perteneciente a la manzana N.º 29, al respecto les informamos que se debe cumplir con los siguientes requerimientos:

El procedimiento comercial para gestiones de suministros energía eléctrica a Loteos y Barrios, Resolución N°180/2011 EPESF, establece que el ente loteador deberá abonar la parte proporcional de las instalaciones eléctricas en concepto de cargo por lote para obras de infraestructura de AT/MT por lo que deberá solicitar la correspondiente prefactibilidad de loteo y confeccionar el convenio correspondiente.

- Atentamente.-


TEC. LUIS A. GARCÍA
JEFE U.T. CONTRATACIONES DE SERVICIOS
SUCURSAL TERRITORIAL NOROESTE
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA